Año de 1907 Martes 27 de Agosto Número 188

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Aguas

Don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Emilio Ciret, vecino de Carballino, en representación de la compañía minera «The Carballino Gold aud arsenic Mines Limited de Londres», se presentó instancia en solicitud del aprovechamiento de aguas del río Viñao con destino al lavado de minerales de estaño, según consta en la nota inserta á continuación, á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y de conformidad con el art. 15, se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín», para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente se hallan de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, núm. 6

Orense 24 Agosto de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

NOTA. Don Emilio Ciret, vecino de Carballino, en representación de la compañía minera «The Carballino Gold aud arsenic Mines Limited de Londres», solicita del señor Gobernador, civil por instancia acompañada del correspondiente proyecto, autorización para derivar del río Viñao, en el sitio denominado «Laras», parroquia de Brués, Ayuntamiento de Boborás, treinta litros de agua por segundo con destino al lavado de minerales de estaño.

El caudal que se solicita se extraerá del río por la margen derecha, nueve metros más abajo del punto donde se reincorporan las aguas que se utilizan en los tres molinos de «Laras», aspirándola y elevándola con una bomba de motor eléctrico por tubería á la altura de treinta y dos metros, con un recorrido de unos setenta y dos metros en recta, según la línea de máxima pendiente del terreno á un depósito, desde el que descenderán las aguas utilizándose en las diferentes máquinas del lavadero de minerales á un canal de decantación, para después de clarificadas ir por un canal de descarga á reincorporarse al río unos ocho metros agua arriba de donde lo hacen las aguas que se aprovechan en los tres molinos de «Laras».

La casa donde se instalará la bomba para elevar las aguas ha de situarse entre el río y un cauce de riego, continuación del que conduce las aguas á los citados molinos de «Laras».

El peticionario ha solicitado la compra de los terrenos comunales en que dice han de hacerse estas instalaciones.

Orense 2 de Agosto de 1907.—El Ingeniero, *Martín Díez de la Banda.*—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, P.I., M. Díez.—Hay un sello de la dependencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en ésta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría (Sección de Exactas), afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida

en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una Auxiliaria, afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

AYUNTAMIENTOS

Trasmiras

El presupuesto de ingresos y gastos formado para el entrante año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los que deseen hacerlo y producir las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Trasmiras Agosto 21 de 1907.—El Alcalde, Severino Feijóo.

Trives

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Puebla de Trives, Agosto 25 de 1907.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Castrelo de Miño

Por término de quince días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1908.

Se hace público por este medio para conocimiento del vecindario y á los efectos que previene la vigente ley Municipal.

Castrelo de Miño 23 Agosto de 1907. — El Alcalde, José Ferrer.

Villameá

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos conducentes.

Villameá 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don Domingo Cortón, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que por el Sr. Presidente de este Tribunal se señaló para el juicio en las causas de la competencia del Jurado que han de verse en el cuatrimestre próximo de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre los días, hora y lugar que con relación á aquellos se expresan á continuación:

Juzgados, procesados, delito y día y mes en que tendrá lugar la vista.

Celanova.—Contra Ramón Méndez, por robo, el 26 de Septiembre.

Idem.—Contra Antonio Saeta Pérez, por idem, el 27 de idem.

Viana.—Contra Martín Cortés y otros, por idem, el 4 de Octubre.

Ribadavia.—Contra Sebastián Pena, por parricidio, el 25 y 26 de idem.

Ginzo.—Contra Pedro Díaz y otros, por homicidio, el 4 de Noviembre.

Carballino.—Contra José Alvarez, por falsedad, el 8 y 9 de idem.

Orense.—Contra Ricardo Lemos, por robo, el 15 de idem.

Idem.—Contra Pacífico Francisco Méndez, por falsedad, el 19 de idem.

Idem.—Contra Casimiro Fernández y otros, por homicidio, el 21, 22 y 23 de idem.

Idem.—Contra Juan Pérez López, por homicidio frustrado, el 28, 29 y 30 de idem.

Allariz.—Contra Antonio Rodríguez, por falsedad, el 6 de Diciembre.

Verín.—Contra Evaristo Fernández, por homicidio, el 11 de idem.

Idem.—Contra Francisco Fernández y otro, por robo, el 12 de idem.

Idem.—Contra Joaquina Jardón, por incendio, el 13 de idem.

Idem.—Contra Casimiro Pérez y otros, por homicidio, el 14 de idem.

Las sesiones darán comienzo á las nueve de la mañana en la Sala de justicia de la Audiencia provincial.

Conste en Orense á dieciséis de Agosto de mil novecientos siete.—Domingo Cortón.

JUZGADOS

En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.)

Don Juan Ramos Cerviño, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eloy Expósito, sin segundo apellido, casado, labrador, de treinta y cinco años, vecino de San Ciprián de la Vid, alcaldía y partido de Monforte, provincia de Lugo, hoy ausente en ignorado paradero y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Lugo, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa número cinco, plaza de la Constitución de esta capital, con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse además en prisión provisional por virtud del sumario que contra el mismo instruyo sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de habido á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Orense á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Juan Ramos Cerviño.—El Autuario, José de Reyes.

Señas del procesado

Estatura regular, color moreno, viste sombrero negro y boina del mismo color, chaqueta de torzal clara, chaleco y pantalón claros y zapatos negros fuertes.

Don Juan Ramos Cerviño, Juez de primera instancia accidental de Orense.

Hace público: que por consecuencia de juicio ejecutivo que sigue el procurador Noguerol Buján, á nombre de D. Arturo Salgado Biempica, contra D. Rogelio Lamas Aviñoá, ambos del comercio de esta plaza, sobre pago de pesetas, sácanse á la venta en la forma, sitio y día que se dirá, los bienes embargados siguientes:

	Pesetas
1. 25 camisetas varias.	25
2. 4 pares calcetines listados.	1
3. 3 id. guantes blancos.	0'75
4. 29 Tiras de corbata y corbatas.	5'80
5. 148'20 metros lana n/ labradas y lisas en siete piezas.	88'92
6. 182'70 id. id. en seis piezas.	127'89
7. 102 d. id. id. ocho id.	66'30
8. 191 id. id. color lisas y cuadros en once piezas.	95'50
9. 188 id. id. id. id. mezclas.	75'20
10. 168 id. id. id. id. en nueve piezas.	75'60
11. 42 id. id. color en seis cortes de siete metros.	42
12. 71 id. pañetes lisos y mezclas en seis piezas.	39'05
13. 83 id. id. id. id. id. cuatro id.	41'50
14. 18 id. id. id. id. id. dos idem.	9
15. 57 id. jergas color en cinco piezas.	14'25
16. 90 id. mezclas en seis id.	22'50
17. 116 id. estameñas negra, café y gris en siete piezas.	92'80

18. 161 id. tela delantales, algodón vichi y tralisa en diecinueve piezas. 80'50
19. 277 id. piqué varios colores en once piezas. 55'40
20. 153 id. céfiros varios. 38'25
21. 280 id. id. novedad. 70
22. 98 id. batistas fantasía 29'40
23. 69 id. id. para camisas listas. 20'70
24. 180 id. percales algodón. 27
25. 130 id. id. rizados. 46
26. 154 id. batistas caladas. 30'80
27. 358 id. satens algodón. 71'60
28. 111 id. id. moret. 27'75
29. 182 id. batistas algodón. 45'50
30. 31 id. percal cenefas. 6'20
31. 43 id. tela colchones. 30'10
32. 226 id. indianas varias. 33'90
33. 470 id. franelas dos pelos ¾. 70'50
34. 142 id. id. un id. id. 14'20
35. 353 id. percales varios. 35'30
36. 22 id. damasco algodón. 11
37. 65'90 id. franela id. 16'74
38. 142 id. pañetes id. 2.ª 28'40
39. 208 id. id. colores lisos. 41'60
40. 291 id. franela algodón dos pelos. 62'75
41. 47 id. id. id. id. id. 9'40
42. 150 id. vichis labrados. 22'50
43. 139 id. tela visillos. 13'90
44. 68 id. crudillo ¾. 20'40
45. 50 id. terliz id. 15
46. 30 id. pañete españa. 7'50
47. 20'50 id. muletón acolchado ¼. 14'35
48. 12 id. raso en varios retales. 8'40
49. 30 id. tela mercerizada. 12
50. 9 id. id. adamascada. 7'20
51. 40 id. percales en varios trozos. 8
52. 84'40 id. id. vesirios. 29'54
53. 45 id. id. frú-frú. 13'50
54. 64 id. cutí colchones surtidos. 32
55. 19 id. paten ¾. 9'50
56. 67 id. crepé saldo de 70 c/. 6'70
57. 4'20 id. en un corte colchón hilo ⁸/₄. 5'25
58. 4'20 id. id. id. id. id. id. ¾. 4'20
59. 64'30 id. cutis adamascados. 45'01
60. 273'80 id. percal frúfrú. 54'76
61. 181 id. id. negro. 27'15
62. 64'80 id. id. servia azul. 16'20
63. 79'77 id. id. alsacia. 15'95
64. 53 id. cretonas muebles ¾. 13'25
65. 53 id. crepé ⁵/₄. 18'55
66. 210'50 id. percales indianas. 31'57
67. 46 id. crudillo 70 c/. 13'80
68. 47'40 id. indianas estampadas. 7'11
69. 22'40 id. raso algodón 70 c/. 4'48
70. 7'80 id. escocesas ¾. 4'68
71. 37 id. céfiros 80 c/. 9'25
72. 41'80 id. id. 70 id. 8'36
73. 84'50 id. tartana ⁹/₄. 21'12
74. 17'50 id. lienzos sábanas 210 c/. 17'50
75. 26'60 id. id. positiva. 6'35
76. 76'11 id. franela lana. 11
77. 36 id. piqué blanco ¾ 7'20
78. 51 id. rasetes varios. 30'60
79. 26 id. estameña estrecha. 14'30
80. 27 id. id. id. 16'20
81. 18 id. id. apañada. 10'80
82. 32 id. tela banderas. 8
83. 48 id. crenolina blanca y negra. 7'20
84. 9'40 id. sarda negra 120 c/. 14'10
85. 28'20 id. alpacas en varios retales. 8'46
86. 12 id. armur. 4'20
87. 58'10 id. percales. 5'31
88. 190'90 id. id. 19'09
89. 4 id. panas. 2'40
90. 28 id. damasco. 7
91. 41 id. escocesa. 10'25
92. 59 id. paten vulgaria. 17'70
93. 13'40 id. id. bicuña. 6'70
94. 14 id. servia azúl. 4'20
95. 7'80 id. navarra ¾. 3'12
96. 3'70 id. céfiro 80 c/. 0'74
97. 23 id. lencería. 3'45
98. 8 id. sábanas C. 160 c/. 4
99. 44 id. céfiro saldo. 8'80
100. 33 id. pana lisa. 21'45
101. 13 id. id. doble relieve. 13
102. 39'60 id. id. bordón. 39'60
103. 27 id. id. labrada. 24'30
104. 200 id. dril dos caras. 80
105. 163'80 id. lienzos crudos 26 y 28 pulgadas. 40'95
106. 375'10 metros lienzos crudos 30, 32 y 34 pulgadas 112'53
107. 373 id. id. blancos 28, 30 y 32 id. 130'55
108. 384 id. id. id. 32 y 36 id. 134'40
109. 182 id. id. crudos y blancos 34, 36 y 40 id. 72'80
110. 324 id. id. morenos id. 34 y 36 id. 113'40
111. 69 id. percales blancos ¾ 13'80
112. 11 cajas con madejas algodón 2'75
113. 1 id. id. varias botonaduras. 0'50
114. 5 id. id. botones varios. 1'25
115. 4 id. id. corchetes. 1
116. 1 id. grande y diez pequeños adornos varios. 10
117. 4 id. con cintas seda 10
118. 1 id. carretes hilo color. 2
119. 25 id. peluche y fel pas averiadas. 6'25
120. 1 id. ligas goma. 2
121. 3 id. carretes seda 10
122. 10 id. con cintas varias de alpaca. 2'50
123. 1 id. id. dedales. 0'20
124. 1 id. id. ocho ovillos algodón. 1
125. 892 cuellos caballero varias clases. 89'20
126. 98 puños id. id. id. 14'70
127. 260 pares guantes varias clases y tamaños. 26
128. 167 corbatas, lazos y tirillas. 16'70
129. 72 pares medias señora varias clases. 10'80
130. 189 id. calcetines niños. 18'90
131. 95 id. medias. 9'50
132. 128 id. calcetines caballero. 19'20
133. 74 corsés varios tipos. 92'50
134. 14 corsés ordinarios. 12'60
135. 27 id. id. 27
136. 201 id. averiados. 60'30
137. 4 rollos con varios corsés averiados. 4
138. 32 mantillas blonda 64
139. 46 pañuelos bolsillo semi hilo. 6'90
140. 15 cubre corsés. 4'50
141. 42 pañuelos seda señora. 84
142. 9 tapetes yute. 22'50
143. 9 colchas damasco manchadas. 8'50
144. 12 pañuelos seda jaretón. 14'40
145. 10 mantos señora. 15
146. 1 mantón fleco. 5
147. 4 delantales. 2
148. 12 toquillas pelo cabra 110 y 120. 14'40
149. 10 nubes id. id. varios tamaños. 10
150. 4 pelarinas pelo cabra. 4'40
151. 2 capas niño lana. 4
152. Un chal color 180 centímetros. 6
153. 14 cajas con 130 metros adornos clisé. 5
154. 47 metros cinta rizada. 1
155. 6'80 id. id. id. 5
156. 36 id. tul para mantillas. 18
157. 28 cajas con seda. 2
158. 3 id. id. puntillas varias. 15
159. 24 veludillos color. 9'60
160. 16 bajeras. 16
161. 2 cortes para colchones. 12
162. 2 cajas con cubre costuras en retales. 5
163. 13 mantos señora. 19'50
164. 4 mantones merino, 160 centímetros. 12
165. 6 id. id. 340 centímetros. 39
166. 2 mantones galerias 12
167. 28'40 metros beludillo negro. 19'88
168. 7 bajeras 17'50
169. 16 pelerinas pelo cabra varios tamaños. 11'20
170. 9 velos de seda negros. 10'80
171. 23 metros tul blanco. 8'05
172. Un corte blusa señora 2'50
173. 11'30 metros tapantes algodón varios retales. 5'50
174. 1 rollo con 74 pañuelos bolsillo ordinarios. 3
175. 119 pañuelos batista varias clases. 83'30
176. 14 id. id. niña. 5'60
177. 72 camisetas varias clases. 43'20
178. 1 paquete con pañuelos varios. 1'20
179. 3 madejas algodón fuelle. 0'75
180. 1 caja con siete trozos cinta alpaca reforzada. 5
181. 19 pañuelos seda negros. 23'75
182. 2 cajas con treinta y un trozos puntilla y entredoses. 5
183. 16 camisetas punto señora. 9'60
184. 47 metros gasa «María». 9'40
185. 29 id. id. rizada. 4'30
186. 16 marmotas estambre. 3'20
187. 6 pares zapatetas estambre. 0'90
188. 12 toquillas 60 centímetros. 4'80
189. 1 rollo con algodón tejer. 3
190. 3 bandas capa felpa. 9
191. 1 id. id. franela 2
192. 5 abrigos estambre saldo. 3'50
193. 49 pantalones punto inglés. 58'80
194. 19 toreras señora. 13'30
195. 11 camisetas caballero punto inglés. 15'40
196. 230 metros percalina Z. Z. 23
197. 10 retales id. 1
198. 1 docena calzoncillos percal 5
199. 9 calzoncillos franela 4'95
200. 38 camisas id. 19
201. 9 mantillas muletón 7'20
202. 6 toquillas pelo cabra 3
203. 2 nubes. 1'40
204. 2 cajas con retales peluche y cordoncillo. 1
205. 1 id. id. botones varios 1
206. 70 pares mitones niño estambre 3'50
207. 80 paquetes perezosas 5
208. 3'50 metros crespón 3'50
209. 5 id. gasa rizada 2'50
210. 57 retales de telas varias 10
211. 5 paquetes madejas sueltas algodón 1
212. 39 pares medias varias 3'90
213. 3 paquetes con justillos niños 4
214. 1 pieza y un metro encajes varios 5
215. 7 tohallas felpa 8'40
216. 62 servilletas varias 15'50
217. 29 paños cocina 13'05
218. 11 pañuelos bolsillo Baró 1'65
219. 2 cubre corsés 1'20
220. 1 juego cortinones 4
221. 2 metros cañamazo 0'50
222. 19 pantalones rusos caballero 13'30
223. 3 id. punto señora 3'30
224. 32 camisetas molés punto 35'20
225. 20 id. ordinarias 12
226. 18 peleles tamaño 5 5
227. 39 id. id. 3 23'40
228. 4 abrigos niño 2'80
229. 8 kilos algodón tejer. 9'60
230 Una caja con ropa blanca para niños 10

231. 116 camisas varias clases. 116
232. Un faldón sucio. 1
233. 18 camisas señora. 39'60
234. 28 idem id. 32'20
235. 5 idem id. 5'25
236. Una caja con 57 piezas tiras bordadas y entredoses. 20
237. 7 paraguas puño metal. 15'40
238. 2 id. veloz estrella. 4
239. 8 id. gallegos. 16
240. 8 quitasoles madera. 8
241. 48 sombrillas señora varias clases. 33'60
242. 6 paraguas ranellas segunda. 10'50
243. 10 alfombras ribete. 25
244. 2 id. fleco. 10
245. 54 sombreros paja. 27
246. 82 mets. percal pita. 28'70
247. 34'50 id. id. cambray Victoria. 10'35
248. 7 pantalones señora. 9'10
249. 30 idem id. 21
250. 1 caja con fleco para muebles. 10
251. 12 enaguas percal. 24
252. 8 camisas señora. 16
253. 4 mandiles percal niña. 2'40
254. 8 cortes fleco colchas. 9'60
255. 1 caja cinta cinturillas. 5
256. 60 metros batista Victoria núm. 36. 21
257. 56 cuellos cura baboley. 14
258. 2 capas caballero. 24
259. 1 caja con ovillos estambre. 5
260. 1 idem id. cinta cinturas. 2'50
261. 29'90 metros paño capas. 134'55
262. 7 idem idem pardemonte. 14'70
263. 52 idem bayeta 7/4. 83'20
264. 71 idem pañetes lana 6/4. 71
265. 20'50 idem id. id. 7/4. 25'62
266. 3 cortes paño para pantalón. 19'50
267. 10 idem id. id. id. 55
268. 6 id. chaleco piqué. 7'20
269. 4 idem gabán. 32
270. 4 idem zamarra. 24
271. 5 idem id. 15
272. 15 idem para trajes lanillas varias. 120
273. 14 idem id. id. id. 115'50
274. 8 idem idem idem chiviós 8/4. 48
275. 7 idem id. id. lanillas id. 28
276. 4 idem id. id. jergas 42
277. 9'30 metros alpaca 8/4 27'90
278. 20 cortes traje estambre meltón. 130
279. 11 idem paten. 132
280. 11 estambre verano 104'50
281. 5 idem id. id. color. 65
282. 15 idem vicuñas ordinarias. 60
283. 12'30 metros id. 8/4 14'76
284. 37'20 idem id. varias 66'96
285. 41'60 idem paten. 79'04
286. 15 cortes traje paten 120
287. 49'20 metros paten torzal. 78'72
288. 10 cortes traje paten torzal. 50
289. 2 id. id. estambre 3.º 8
290. 20'30 metros vicuña 2.ª 28'42
291. 53 idem patenes varias en 35 trozos. 106
292. 19 idem vicuña 8/4. 20'90
293. 21 id. estameña 8/4. 12'60
294. 31 idem sombré cristal. 9'30
295. 38'40 idem veludillos colores 45 c/. 23'04
296. 2 idem tina azúl. 10
297. 6'50 idem pana lisa. 9'75
298. 68'80 idem forros varios 7/4 103'20
299. 12'50 idem rami. 25
300. 16 idem escocesa 2.ª 11'20
301. 17 idem percalina mangas. 8/4 6'80
302. 17 idem dril crudo. 6'80
303. 1'40 id. pardemonte. 2'80
304. 4 cobertores antequera. 40
305. 10 idem mallorca. 70
306. 21 mantas viaje. 84
307. 2 boás señora. 10
308. 5 idem niña. 7'50
309. 4 pecheros piel. 2'40
310. 2 docenas camisetas números 37214 y 12. 10
311. 5 1/3 idem toquillas punto Zaragoza. 80
312. 3 idem camisetas número 11214. 13'50
313. 90 metros lana. 70
314. 4 idem cordelillo alfombra. 3
315. 18 pelerinas cañón 21'60
316. 30 toquillas niña número 26020. 22'50
317. 96 idem id. id. 13005. 38'40
318. 6 capotas abrigo niñas. 30
319. 12 chales estambre. 42
320. 2 idem felpa 200 c/. 18
321. 24 toquillas estambre número 26021. 24
322. 4 manguitos pollita. 6
323. 420 carretes varios. 40
324. 1 pantalla piedra. 0'50
325. 1 prensa copiar. 5
326. 2 sillas malas. 2
327. 2 aparatos acetileno 10
328. estantería mostrador y vitrina. 20
329. 1 metro madera. 1
330. 1 escalera de mano. 1
331. 1 tapete hule. 0'25

Total. 8.226'90

Las personas hábiles para contratar que deseen tomar parte en la adquisición de todos ó algunos de los bienes relacionados pueden concurrir á la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución núm. 5, principal, donde habrán de rematarse á favor del más ventajoso postor; debiendo advertir que la subasta tendrá lugar el día seis del próximo Septiembre á la hora de diez; que será celebrada por pujas verbales á la llana; que para tomar parte en el acto se constituirá previamente el depósito provisional del diez por ciento de los bienes que deseen adquirirse, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del valor que á los bienes queda asignado.

Dado en Orense á veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—Juan Ramos Cerviño.—De orden de su señoría: P. D., Manuel F. López.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de demanda incidental propuesta por el procurador D. Gonzalo Feijóo, á nombre de Manuel Soutullo Dopazo, natural de Gustey y vecino de la Habana, en la isla de Cuba, contra Manuel y Rosa Varela Requejo, aquél ausente en ignorado paradero, y ésta asistida de su marido Alejandro Santos Díaz, vecino de dicho Gustey, Ayuntamiento de Coles, y otros, sobre declaración de pobreza para promover el juicio que corresponda para la partición, reclamación y entrega de los bienes que constituyan las legítimas paterna y materna de Camilo Varela Requejo, acordó practicar el emplazamiento, por edictos, del demandado Manuel Varela Requejo, dada su ausencia en ignorado paradero.

Por lo tanto, cito y emplazo en forma á dicho demandado Manuel Varela Requejo, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca y conteste la expresada demanda incidental, de la que se le confirió traslado al efecto en providencia de hoy; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Orense, Agosto diecisiete de mil novecientos siete.—El Actuario, P. S. José Gómez.

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Hago saber: Que en expediente pago de costas de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Secundino Nieto Araujo, vecino de Aldea de Abajo de Arnuid, constan embargadas como de la pertenencia de dicho penado y fueron objeto de tasación las fincas siguientes:

1.ª Al nombramiento de Quintela que es un monte raso de cincuenta áreas mensura; linda Este más finca de la Capillanía de Allariz, muro en medio, Oeste y Norte camino de servicio y Sur de Francisco Araujo: valor cuarenta pesetas.

2.ª O Amedo, labradío de una área y veintiséis centiáreas mensura; linda Este José Nieto, Oeste Manuel Araujo, Sur Francisco Nieto y Norte Baltasar do Souto: valor doce pesetas.

Radican dichas fincas en la parroquia de Santa María de Arnuid, en el municipio de Villar de Barrio, y se sacan á pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Santiago número cuatro, el día once de Septiembre próximo y hora de diez; haciéndose presente que para tomar parte en ella habrá que consignar previamente el diez por ciento del valor de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, y que no se suplió la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Allariz diecinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Hago saber: Que en expediente pago de costas de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Ricardo Martínez Pazos, vecino de Aldea de Arriba de Arnuid, constan embargados como de la pertenencia de dicho penado y fueron objeto de tasación las fincas siguientes:

1.ª Al nombramiento de Val de Armelas, poula de veintitrés áreas mensura; linda Este camino, Oeste Baltasar do Souto, Sur Anastasio Martínez y Norte Benito Lozano: valor quince pesetas.

2.ª A Franqueira, monte peñascoso de diecinueve áreas mensura; linda Este monte comunal, Oeste más de Benito Lozano y otros, Sur Jacoba Dacosta y Norte Melchor Baceiredo: valor quince pesetas.

3.ª O Foxo, monte de carpaceira de seis áreas y cincuenta centiáreas mensura; linda Este, Oeste, Sur y Norte monte comunal, así como los dos hermanos del Ricardo Martínez, proindiviso: valor cinco pesetas.

Radican dichas fincas en la parroquia de Santa María de Arnuid, municipio de Villar de Barrio, y se sacan á pública subasta, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, número 4, el día 11 de Septiembre próximo y hora de doce; haciéndose presente que para tomar parte en ella habrá que consignar previamente el diez por ciento del valor de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, y que no se suplió la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Allariz diecinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15